

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
	2020120000019529 - 11/11/2020
	Registro Auxiliar UNIDAD APOYO TADA

SSCC

Destinatario:

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE
TENIS DE MESA**

C/ Santa Paula, n.º 23 – 4ª Planta
18001 - Granada

Fecha: Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Nuestra referencia: UA TADA/gip

Asunto: Expte. TADA E-95/2020 y E-103/2020 acumulados.

Incidente ejecución Resolución SCE 3/11/2020.

Notificación y traslado de Acuerdo SCE 10/11/2020.

Adjunto se remite a los efectos oportunos, para conocimiento, notificación legal de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa, cumplimiento y ejecución de lo acordado, el texto íntegro del Acuerdo de 10 de noviembre de 2020, adoptado por la Sección competicional y electoral del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el incidente de ejecución de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, adoptada por dicha Sección del Tribunal en el expediente TADA **E-95/2020** y **E-103/2020** acumulados.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE
DE ANDALUCÍA

Fdo.: Gonzalo de la Iglesia Prados.



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. – Edificio Torretriana
41092 SEVILLA

FIRMADO POR	GONZALO DE LA IGLESIA PRADOS	11/11/2020 14:16:10	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eN8XN4LGT3LCWQXJJGZG676VX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACUERDO ADOPTADO POR LA SECCIÓN COMPETICIONAL Y ELECTORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA EN LOS EXPEDIENTE ACUMULADOS E-94/2020 y E-102/2020; E-95/2020 y E-103/2020.

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2020.

Reunida la **SECCIÓN COMPETICIONAL Y ELECTORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA (en adelante, TADA)**, presidida por D. Santiago Prados Prados,


VISTOS los expedientes acumulados **E-94/2020 y E-102/2020**, ambos en materia de recurso electoral, como consecuencia de los escritos y documentación adjunta presentados -a través del Registro Electrónico de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía- con fechas 6 y 13 de octubre de 2020 respectivamente, por D. Emilio Manuel García Arroyo, en su condición de federado (estamento árbitros) de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa (en adelante, FATM), que tuvieron entrada en el Registro del TADA los días 7 y 14 del mismo mes y año, contra las Resoluciones de la Comisión Electoral de dicha Federación (Actas números 8 y 9), de fechas 1 y 8 de octubre del mismo año, en virtud de las cuales se procede a la aprobación y publicación del censo especial de voto por correo, en relación al proceso electoral aperturado en la citada Federación, del que resultó ponente el vocal de esta Sección Competicional y Electoral del TADA, don Marcos Cañadas Bores.

VISTOS los expedientes acumulados **E-95/2020 y E-103/2020**, como consecuencia del recurso de fecha 6 de octubre de 2020, formalizado por D. ENRIQUE JOSE MORALES VALVERDE, en calidad de ENTRENADOR, y el recurso en el expediente E-103, que tuvieron respectivamente entrada en el Registro de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, con entrada también ese mismo día en el Registro del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (en adelante, TADA), y el día 13 de octubre, **contra la Resolución de la Comisión Electoral Federativa, Acta nº 8, de 1 de octubre de 2020, que acuerda la aprobación y publicación del censo especial de voto por correo**, dentro del proceso electoral federativo 2020, del que resultó ponente la Vocal de esta Sección Competicional y Electoral del TADA Doña Yolanda Morales Monteoliva.

VISTOS los incidentes de ejecución suscitados para ambos procedimientos con ocasión de nuevos escritos formalizados por los mismos recurrentes de ambos procedimientos acumulados, en fecha 5 de noviembre de 2020, tras la aprobación y publicación del Acta nº 15 de la Comisión Electoral de la FATM, de esa misma fecha, e igualmente, tras la publicación de las Actas números 16, 17 y, principalmente 18, ésta última de fecha 6 de noviembre de 2020, en la que se acuerda *“suspender el proceso electoral hasta que se pronuncie el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla sobre la suspensión de la medida cautelar...”*, acuerdo que se adopta tras la comunicación de la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, de esa misma fecha.



CONSIDERANDO que la competencia para este asunto viene atribuida a este Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía por el artículo 147, apartado f) y j) de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y los artículos 84, apartado f) y 90, apartado c) 2º del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código seguro de verificación: zECxY001000000XMoLvG+2F9Sb8+1q. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SANTIAGO PRADOS PRADOS		FECHA	11/11/2020 14:10:31
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	zECxY001000000XMoLvG+2F9Sb8+1q	PÁGINA	1/3
 zECxY001000000XMoLvG+2F9Sb8+1q				

CONSIDERANDO el contenido de las referidas Actas nº 16 y 17, de 5 y 6 de noviembre respectivamente, de la Comisión Electoral, en la que se procede al sorteo de las mesas electorales y en la que se pone en conocimiento de escrito presentado por el presidente de la Comisión Gestora, D. Gerardo Amo Algarra, de fecha de 5 de noviembre, en el que solicita la suspensión de las resoluciones adoptadas por el TADA en los expedientes acumulados E-94 y E-102 y E-95 y E-103, al haber presentado recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Sevilla con solicitud de medida cautelar, interesando suspender la ejecución de las anteriores resoluciones del TADA, pretendiendo que continúe el proceso electoral hasta el dictado de la oportuna resolución por el referido Juzgado. En consecuencia, en Acta nº 17, acuerda *“La Comisión Electoral previamente a la ejecución de la resolución del Tribunal Administrativo del Deporte, en atención a la solicitud de suspensión de la resolución presentada por la Comisión gestora representada por su presidente D. Gerardo Amo Algarra.... ha acordado conceder la suspensión del acto administrativo del Tribunal Administrativo del Deporte...y mantener el proceso electoral...”*

CONSIDERANDO el contenido del comunicado emitido en fecha 6 de noviembre de 2020 por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, en el que se dice que a la vista del contenido de dicha Acta nº 17 y de conformidad con la Disposición Final primera de la Orden de 11 de marzo de 2016, la citada decisión adoptada pudiera *“ser constitutiva de, entre otras, infracción muy grave contemplada en el artículo 127 k) de la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía...”*

CONSIDERANDO por último el contenido del Acta nº 18 de la Comisión Electoral, de fecha 6 de noviembre, cuyo único punto es acordar -tras el comunicado a que se refiere el punto anterior- la *“suspensión del proceso electoral hasta que se pronuncie el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla sobre la suspensión de la medida cautelar...”*; en el sentido de entender que la citada Comisión ha suspendido el proceso hasta el referido pronunciamiento judicial, otorgando pues efectos suspensivos a la acción judicial interpuesta.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación, así como los artículos 103.7 del citado Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, y el artículo 44 de la Orden de 11 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, así como la ordenación interna de sus procedimientos (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), esta Sección Competicional y Electoral del TADA,

ACUERDA: Trasladar a la referida Comisión Electoral que, sobre la base de las resoluciones dictadas por la misma en los expedientes acumulados E-94/E-102 y E-95/E-103 y que han motivado los presentes incidentes de ejecución, no se ha de entender suspendido el proceso electoral de referencia, debiendo la Comisión Electoral de la FATM, en cumplimiento de las citadas resoluciones, continuar con las actuaciones ordenadas en las mismas, por ser directamente ejecutivas.

NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los recurrentes, a la Federación Andaluza de Tenis de Mesa y a su Comisión Electoral.




Código seguro de verificación: zECxY001000000XMoLvG+2F9Sb8+1q. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	SANTIAGO PRADOS PRADOS	FECHA	11/11/2020 14:10:31
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	zECxY001000000XMoLvG+2F9Sb8+1q	PÁGINA 2/3
zECxY001000000XMoLvG+2F9Sb8+1q			

Y, **DESE** traslado del mismo a la persona titular de la Secretario General para el Deporte y de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludable y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

EL PRESIDENTE DE LA SECCIÓN COMPETICIONAL Y ELECTORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA



Código seguro de verificación: zECxY001000000XMoLvG+2F9Sb8+1q. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	SANTIAGO PRADOS PRADOS	FECHA	11/11/2020 14:10:31
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	zECxY001000000XMoLvG+2F9Sb8+1q	PÁGINA 3/3
 zECxY001000000XMoLvG+2F9Sb8+1q			